



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2022, de la Consejería de Presidencia, por la que se conceden y desestiman subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación 2022.

Tramitado el correspondiente expediente de convocatoria de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo 2022, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Con fecha 29 de septiembre de 2020 se dictó Resolución de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones con destino a la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo (BOPA n.º 202 de 19-X-2020).

Segundo.—En el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia para el período 2020-2022, aprobado mediante Resolución de 21 de febrero de 2020 (BOPA n.º 41 de 28 de febrero de 2020) y modificado por Resoluciones de la Consejería de Presidencia de 12 de mayo de 2020 (BOPA n.º 95, de 19-V-2020), de 31 de julio de 2020 (BOPA n.º 160, de 18-VIII-2020), de 2 de septiembre de 2020 (BOPA n.º 178, de 14-IX-2020), de 12 de abril de 2021 (BOPA n.º 73 de 19-IV-2021), de 4 de octubre de 2021 (BOPA n.º 201 de 19-X-2021) y de 24 de febrero de 2022 (BOPA n.º 42 de 02-III-2022), consta el otorgamiento de esta convocatoria pública de subvenciones dentro de las que se concederán en el presente ejercicio.

Tercero.—Por Resolución de 16 de marzo de 2022, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo 2022.

Cuarto.—Previa tramitación de los expedientes conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras y en la correspondiente convocatoria, la Comisión de Valoración ha emitido el informe pertinente con fecha 2 de agosto de 2022, tras haber procedido a la valoración de las solicitudes presentadas, concretando el resultado de la evaluación realizada por la misma.

Quinto.—El 3 de agosto de 2022, se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias la propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de subvenciones y se abre un plazo de 10 días para presentar alegaciones y reformulaciones de los proyectos, que finaliza el día 18 de agosto de 2022.

Sexto.—El 15 de agosto de 2022, Global Humanitaria, presenta alegaciones, solicitando que se revise la valoración, al entender que le corresponde más puntuación.

Séptimo.—La Comisión de Valoración en su reunión 28 de septiembre de 2022 emite nuevo informe referido a las alegaciones presentadas por Global Humanitaria, estimándolas parcialmente y realizando una nueva valoración que incrementa la puntuación, obteniendo 73,5 puntos.

En la misma reunión se aceptan las 19 reformulaciones que se presentaron, por cumplir los requisitos establecidos en las bases y se inadmiten las presentadas fuera de plazo.

Octavo.—Existe crédito para la concesión de las presentes subvenciones en la aplicación presupuestaria 11-10-313C-794.000, por importe de 2.885.000,00 €, con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del ejercicio 2022.

Noveno.—Las entidades beneficiarias han acreditado que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y no son deudoras con la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles. Asimismo han presentado declaración responsable manifestando que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ha cumplido con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley, así como con las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias.

Décimo.—Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, se ha tramitado el correspondiente documento contable.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para otorgar subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

La competencia para la concesión de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo corresponde a la titular de la Consejería de Presidencia de conformidad con el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 79/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, modificado por Decreto 35/2020, de 2 de julio.

Segundo.—De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que se refiere a la forma de concesión de subvenciones, así como lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 29 de septiembre de 2020, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de subvenciones, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica, estableciendo un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones y de reformulación de la solicitud, cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada. Examinadas las mismas, se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero.—Asimismo, son de aplicación los artículos 11 y 12 del Decreto 71/1992 y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a la justificación y abono de las subvenciones, así como lo previsto en la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de cuarta modificación de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, y disposiciones concordantes siempre que no conculquen lo establecido en la legislación básica del Estado.

En consecuencia, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero.—Conceder las subvenciones para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo en las cuantías que se indican, por un total de 2.885.000 euros (2.793.846,37 € proyectos y 91.153,63 € micro- acciones), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.10-313C-794-000 del estado de gastos los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2022.

Instrumento A (proyectos de desarrollo):

Expte.	ONGD solicitante	Proyecto	Total solicitado	Punt. total	%	Propuesta	Audit. contable	Total ayuda
AYUD/2022/11924	FARMAMUNDI	Fortalecer la salud y la seguridad nutricional de MEF y niñas/os menores de 5 años de 10 comunidades de San Miguel Acatán para el cumplimiento del derecho a una salud y una alimentación adecuada, sostenible, con pertinencia cultural y enfoque de género	119.997,48	88,5	90%	107.997,73	2.500,00	110.497,73
AYUD/2022/22006	CONSORCIO MEDICUS MUNDI NORTE-PAJARO AZUL	Implementación de medidas tendentes a la mejora de la calidad nutricional de los alimentos disponibles en el mercado de Koulikoro (2.ª fase)	120.000,00	88,5	90%	108.000,00	762,25	108.762,25
AYUD/2022/21732	ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP)	Contribuir a reforzar los mecanismos institucionales y sociales para el acceso de las mujeres y jóvenes de Adéane al disfrute y ejercicio de sus derechos, especialmente a la no discriminación y a una vida libre de violencia. Fase 2	120.000,00	87,5	90%	108.000,00	2.500,00	110.500,00
AYUD/2022/21974	ONGD ACCIÓN SIN FRONTERAS	La agricultura agroecológica como herramienta para el ejercicio del derecho a la alimentación de 232 mujeres indígenas y sus familias en San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz, Guatemala	104.990,39	86,5	90%	94.491,35	2.250,60	96.741,95
AYUD/2022/22233	ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA	Camino de los sueños fase II: generando medios de vida e ingresos para las mujeres de la costa norte de Honduras. De Tomalá a Carbajales	113.654,56	86,5	90%	102.289,10	2.500,00	104.789,10
AYUD/2022/21985	SOLDEPAZ PACHAKUTI	Fortalecimiento en garantías de protección a la vida y los derechos humanos de víctimas de desaparición forzada y líderes y lideresas sociales de los municipios de Tumaco, Pasto e Ipiales en el Departamento de Nariño, Colombia.	120.000,00	86,0	90%	108.000,00	2.500,00	110.500,00



Expte.	ONGD solicitante	Proyecto	Total solicitado	Punt. total	%	Propuesta	Audit. contable	Total ayuda
AYUD/2022/22139	FUNDACIÓN MUJERES	Jóvenes salvadoreñas empoderadas para el ejercicio de su ciudadanía plena. Fase 2	111.201,52	83,5	90%	100.081,37	2.500,00	102.581,37
AYUD/2022/22248	FUNDACIÓN OXFAM INTERMÓN	Chalcha, Acceso a los Derechos de las Mujeres de El Salvador a Vivir una Vida Libre de Violencias Basadas en Género, Fase II.	120.000,00	83,5	90%	108.000,00	2.500,00	110.500,00
AYUD/2022/20273	CULTURA INDÍGENA	Acceso al agua potable a cuatro comunidades mayas Mirador, Santa Clara, Encuentros Amakchel, Xetza, Fase II.	119.638,01	82,5	90%	107.674,21	2.000,00	109.674,21
AYU/2022/22134	ARCO IRIS, EDUCACION PARA EL DESARROLLO	Construyendo redes comunitarias de apoyo para reducir el embarazo a temprana edad en Nicaragua. 2022	79.075,00	82,5	90%	71.167,50	1.500,00	72.667,50
AYUD/2022/22224	MOVIMIENTO ASTURIANO POR LA PAZ (MASPAZ)	Acceso a servicios básicos y fortalecimiento de liderazgos en comunidades mayas de Sayaxché, con enfoque de derechos y equidad de género. Fase VIII	110.288,00	82,5	90%	99.259,20	0,00	99.259,20
AYUD/2022/14654	MEDICUS MUNDI NORTE	Mejora de las condiciones de vida de la población maliense 5.ª Fase	120.000,00	82,5	90%	108.000,00	762,25	108.762,25
AYUD/2022/21991	MANOS UNIDAS	Promover los derechos de acceso a agua potable, seguridad alimentaria y gestión y control de los bienes naturales de dos comunidades nivacle en el Bajo Pilcomayo, Paraguay (Fase II)	120.000,00	81,5	90%	108.000,00	0,00	108.000,00
AYUD/2022/22002	ASOCIACIÓN ENTREPUEBLOS	Promover el fortalecimiento organizativo de 86 comunidades mayas q'eqchies para la defensa de sus derechos ambientales y el uso sostenible de los bienes naturales, desde un enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad.	118.039,43	81,5	90%	106.235,49	1.960,57	108.196,06
AYUD/2022/20276	FUNDACIÓN ADSIS	Fortalecimiento del ejercicio de los Derechos Económicos de las Mujeres Indígenas y Afrodescendientes libres de violencia en tres municipios del departamento de La Paz-Bolivia.	120.000,00	80,5	90%	108.000,00	2.500,00	110.500,00
AYUD/2022/22133	CRUZ ROJA ESPAÑOLA PRINCIPADO DE ASTURIAS	Promoviendo el acceso equitativo y efectivo a servicios de atención y a mecanismos eficaces para la restitución de los derechos a la salud y económicos de mujeres víctimas de violencia basada en género en la Ciudad de Guatemala (Fase II)	120.000,00	80,5	90%	108.000,00	0,00	108.000,00
AYUD/2022/21739	ASOCIACIÓN PARA LA COOPERACIÓN SERONDA	Coeducación y pandemia: jóvenes en riesgo social crecen en igualdad en Ciudad Guatemala	119.491,99	80,5	90%	107.542,79	0,00	107.542,79
AYUD/2022/12974	LATE ASTURIAS (LOS AMIGOS DE THIONCK ESSYL DE ASTURIAS)	Mejoradas las condiciones educativas de las alumnas de Thionck Essyl mediante la formación y la promoción del derecho a la educación, la mejora de las infraestructuras y el equipamiento del centro de educación media (3.ª fase)	120.000,00	80,5	90%	108.000,00	2.500,00	110.500,00
AYUD/2022/22249	ASOCIACIÓN PUEBLO Y DIGNIDAD	Protección y garantías par apersonas integrantes de comunidades y organizaciones sociales vulnerables, víctimas de amenazas y agresiones en Colombia	115.337,03	78,5	85%	98.036,48	2.105,26	102.150,45
AYUD/2022/22135	ASOCIACIÓN PAZ CON DIGNIDAD	Acciones integrales para la garantía de derechos humanos de líderes/as, defensores/as, comunidades, pueblos étnicos en Cali y Pacífico vallecaucano y chocoano.	120.000,00	78,5	85%	102.000,00	1.400,00	103.400,00
AYUD/2022/21963	CARITAS DIOCESANA DE OVIEDO	Fortalecimiento de iniciativas que favorecen la defensa y ejercicio de derechos humanos y colectivos en comunidades indígenas afectadas por los derrames de petróleo en el Vicariato Apostólico de Yurimaguas	118.997,00	77,5	85%	101.147,45	1.003,00	100.141,74
AYU/2022/21908	MÉDICOS DEL MUNDO	Mejora del acceso a la salud con énfasis en la mortalidad materno-infantil y la lucha contra la violencia basada en género en los distritos de Koinadugu y Falaba en Sierra Leona	101.898,00	76,5	85%	86.613,30	2.500,00	89.113,30

Expte.	ONGD solicitante	Proyecto	Total solicitado	Punt. total	%	Propuesta	Audit. contable	Total ayuda
AYUD/2022/21909	GEÓLOGOS DEL MUNDO	Abastecimiento de agua potable a las comunidades rurales leucas del ámbito del El Rodeo, con enfoque participativo, de derechos, género y medio ambiente (Reserva de Vida Silvestre de Mixcure, Intibucá. Honduras) Fase 2	119.748,00	75,5	85%	101.785,80	0,00	101.785,80
AYUD/2022/23075	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA (FUDEN)	Contribuir a la promoción de los derechos humanos con énfasis en el derecho al agua potable, saneamiento básico y derecho a la salud de mujeres, hombres, niñas y niños del batey Luisa Prieta, en el municipio de Sabana Grande de Boyá, República Dominicana	84.290,96	74,5	85%	71.647,32	0,00	71.647,32
AYUD/2022/23072	ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE UNRWA	Protección y atención a las mujeres supervivientes de violencia machista en los campos de población refugiada de la Franja de Gaza (Fase II)	120.000,00	73,5	85%	102.000,00	0,00	102.000,00
AYUD/2022/21962	ASOCIACIÓN GLOBAL HUMANITARIA	Kusi Kawsay. Acciones articuladas e integradas para la seguridad alimentaria, la educación segura, saludable y la agricultura familiar resiliente, en los municipios de Vacas, Tarata y Arbieto. Cochabamba. Bolivia	95.798,30	73,5	85%	81.428,56	0,00	81.428,56
AYUD/2022/21907	FUNDACIÓN PROCLADE	SOMOS: estrategias comunitarias para la corresponsabilidad, la seguridad humana y la autogestión en el Bajo Atrato y Tagachí en el departamento del Chocó y Cartagena de Indias en Bolívar	120.000,00	71,5	85%	102.000,00	2.000,00	104.000,00
AYUD/2022/20272	FUNDACIÓN ENTRECULTURAS-FE Y ALEGRÍA	Educación preescolar de calidad para niñas y niños de barrios marginales y comunidades rurales en Nicaragua	111.784,14	69,5	80%	89.427,31	2.500,00	40.204,79

*El proyecto de Entreculturas, no puede ser cubierto en su totalidad por falta de remanente, correspondiéndole una subvención de 40.204,79 €.

Instrumento B (micro-acciones de desarrollo):

Expte.	ONGD solicitante	Proyecto	Total solicitado	Punt. total	%	Propuesta	Audit. contable	Total ayuda
AYUD/2022/20275	ASOCIACIÓN MATUMAINI	Fortalecidas las capacidades y los espacios socio-educativos seguros y equitativos entre jóvenes en situación de calle al noroeste de Tanzania.	30.000,00	39,00	100	30.000,00	1.452,00	31.452,00
AYUD/2022/21986	CONCEYU DE SOLIDARIDAD Y JUSTICIA	Captación de agua pluvial en tanques para familias en peligro de exclusión social de Belejú	30.000,00	39,00	100	30.000,00	0,00	30.000,00
AYUD/2022/22215	ASTURIAS POR AFRICA	Proyecto para la rehabilitación de la comunidad educativa de Kerr Ngor Nyang	29.701,63	35,50	100	29.701,63	0,00	29.701,63

Segundo.—Disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de las entidades y en las cuantías que se indican en el resuelto primero por un importe global de dos millones ochocientos ochenta y cinco mil (2.885.000) euros con cargo a la aplicación presupuestaria 11.10-313C-794.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2022.

Tercero.—Excluir de la convocatoria las solicitudes que figuran a continuación por los motivos que se indican.

Expte.	ONGD solicitante	Proyecto	Motivo de desestimación
AYUD/2022/21977	COOPERACIÓN VICENCIANA PARA EL DESARROLLO ACCIÓN MISIONERA VICENCIANA DE ESPAÑA (COVIDE-AMVE)	Mejora de la calidad educativa del (IPMC) en competencias profesionales en Hostelería y Turismo con una perspectiva de equidad, integradora y sostenible	Motivo de exclusión: No cumple el requisito para ser entidad beneficiaria establecido en la base tercera, 1, a) al no haber comunicado una modificación de los datos o documentos que afecten a los asientos recogidos en el artículo 4.3 del Decreto 270/2007, de 14 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento y forma de acceso al Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo del Principado de Asturias.

Expte.	ONGD solicitante	Proyecto	Motivo de desestimación
AYUD/2022/22221	ASOCIACION PROYDE	Empoderamiento económico y político de mujeres campesinas maya-poqomchi's, con enfoque de soberanía alimentaria y prevención de violencia de género, en el marco de la pandemia COVID-19 en San Cristóbal Verapaz. Guatemala	Motivo de exclusión: No cumple el requisito para ser entidad beneficiaria establecido en la base tercera, 1, a) al no haber comunicado una modificación de los datos o documentos que afecten a los asientos recogidos en el artículo 4.3 del Decreto 270/2007, de 14 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento y forma de acceso al Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo del Principado de Asturias.
AYUD/2022/16005	INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA LA PAZ Y LA COOPERACIÓN (IEPC)	Programa de derechos humanos y ODS y creación de un centro de DDHH Fase II. Acción de derechos humanos de la población vulnerable de bateyes afincados en República Dominicana, en la región suroeste del país.	Motivo de exclusión: No alcanza los mínimos determinados en la Base Cuarta, 4.a) en los apartados a (5 puntos), d (22 puntos), ni en el total (46 puntos)
AYUD/2022/22137	ASOCIACIÓN POLICÍA AMIGO	Construcción de un Centro de Maternidad para cubrir las necesidades sanitarias de las mujeres y sus bebés en Makognadougou, Burkina Faso	Motivo de exclusión: No alcanza los mínimos determinados en la Base Cuarta, 4.a) en el apartado c (0 puntos), ni en el total (48 puntos)
AYUD/2022/23071	FUNDACIÓN EL PÁJARO AZUL	Ampliación de entornos seguros para la promoción del desarrollo en el medio rural con especial atención a la mujer.	Excluido por falta de crédito. 67,5 puntos.
AYUD/2022/20274	INSTITUTO SINDICAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (ISCOD-UGT)	Mejora de las condiciones socio laborales de trabajadoras y trabajadores indígenas en los sectores de la caña de azúcar y la castaña de los Departamentos de Beni, Pando y Santa Cruz de la Sierra, situados en la Amazonía boliviana.	Excluido por falta de crédito. 66,5 puntos.
AYUD/2022/21746	SOLIDARIDAD EDUCACIÓN Y DESARROLLO (SED)	Promoción del derecho a una educación inclusiva y equitativa en tiempos de covid-19 de infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad, a través de mejora de infraestructura y el fortalecimiento de capacidades en el colegio Marie KeTal de Koumra, Chad	Excluido por falta de crédito. 61 puntos.
AYUD/2022/21744	AGRUPACIÓN DE SOCIEDADES ASTURIANAS DE TRABAJO ASOCIADO Y ECONOMÍA SOCIAL (ASATA)	Innovación en la producción de cacao y café para la conservación de la biodiversidad y la mejora de la calidad de vida de las productoras y los productores	Excluido por falta de crédito. 52 puntos.

Cuarto.—La subvención se abonará con carácter general, una vez dictada la Resolución de concesión de la misma, en un solo pago del cien por ciento (100%), eximiéndose de la presentación de garantía de acuerdo con lo previsto en el artículo sexto, letra e) de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, modificada por Resoluciones de 19 de marzo de 2001, de 30 de julio de 2001, de 30 de julio de 2014 y de 21 de marzo de 2016.

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la persona beneficiaria.

Quinto.—Las actividades subvencionables en la presente convocatoria deberán iniciarse en el ejercicio 2022 y su período de ejecución no podrá exceder de un año a partir de la recepción material de la subvención.

La justificación económica y técnica se realizará conforme a lo previsto en la Base Vigésima de las reguladoras.

Sexto.—Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas, además de las determinadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a las establecidas en las bases reguladoras y en la convocatoria y en particular a:

- Cumplir el objetivo, realizar la actividad o ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
- Informar, en el momento que se produzcan, de todas las incidencias que alteren sustancialmente el proceso de ejecución y solicitar autorización para realizar modificaciones en la actividad o proyecto subvencionado.
- Poner a disposición de la Administración concedente de la subvención, y en su caso, de las instituciones públicas con competencias de control, toda la documentación necesaria para verificar la ejecución de la inversión, la realización del gasto y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Comunicar a la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones o ingresos que financien las actividades subvencionadas y provengan de cualesquiera otros entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Destinar los edificios construidos o los bienes muebles o inmuebles adquiridos al fin concreto para el que se concedió la subvención al menos durante diez años en aquellos que sean inscribibles y cinco años para el resto, no pudiendo



ser enajenados o gravados sin la previa autorización de la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, debiendo ser transferidos preferentemente a entidades públicas, sin que pueda disponer libremente de ellos ni la ONG ni las socias locales. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

6. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo. El modelo de logotipo oficial será facilitado por la Agencia, previa solicitud de la entidad subvencionada.

Los proyectos subvencionados de cooperación al desarrollo contarán, si fuera posible, en el lugar de ejecución de los mismos, con un panel donde figure la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo como entidad financiadora, así como el título del proyecto y la cuantía subvencionada.

7. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

8. Transferir los fondos que se trasladen al exterior del país con la única finalidad de realizar el proyecto a la contraparte o socio local en una cuenta bancaria, salvo las cuantías que deba ejecutar directamente en el país la entidad beneficiaria, en la que esté perfectamente identificada la cuantía referida a la subvención concedida.

9. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles tanto al dictarse la propuesta de resolución de concesión como en el momento anterior al pago de la subvención una vez justificada la inversión.

10. Cumplir las obligaciones previstas en la normativa vigente en materia de transparencia.

En Oviedo, 10 de octubre de 2022.—La Consejera de Presidencia Rita Cambor Rodríguez.—Cód. 2022-07831.